



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDCH/A

Checca, 04 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 077-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la Transferencia de Partidas para el Sector Público favor de diversos Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite realizar Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, las Transferencia de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que es necesario incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, el Crédito Suplementario por Transferencia de partidas autorizado mediante D.S. N° 019-2024-EF en el marco de las Normativas Vigentes de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1, 062, 823, 115.00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el año 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cuyo créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del año 2023 en el marco del artículo 15° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la directiva para la ejecución presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por normal con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Informe N° 077-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la Transferencia de Partidas para el Sector Público favor de diversos Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación y desagregación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/3, 613, 886.00 (Tres Millones Seiscientos Trece Mil Ochocientos Ocho y Seis con 00/100 soles) conforme se adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 001 N° 055 correspondiente al mes de Marzo del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



TOTAL INGRESOS

S/3, 613, 886.00

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Checca

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Reduccion del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PRODUCTO / PROYECTO

: Creacion de Acceso Vehicular y Peatonal con Pistas y Veredas en el Area Urbana de la Localidad de Checca Distrito de Checca - Canas - Cusco

ACTIVIDAD / OBRA

: Construccion de Via Local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto

: Gasto de Capital

Tipo de Transacción

: Gastos presupuestarios

Genérica del Gasto

: 2.6.

S/3, 613, 886.00

TOTAL, PLIEGO

S/3, 613, 886.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios a los siguientes organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (A la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA



 Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

C.C.
 o Gerencia Municipal.
 o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
 o Unidad de Informática y Estadística
 Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca